



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y 20% DEL MAYOR RECAUDO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSERVACIÓN
DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS PARA EL ORDENAMIENTO
ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL**

**PLAN DE CONVOCATORIAS
DE LA ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y EL 20% DEL MAYOR RECAUDO
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024**

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	3
2	OBJETO.....	8
3	ACTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA	8
4	REGLAS	8
5	CONDICIONES HABILITANTES.....	10
5.1	CONDICIONES DE LOS ACTORES PARTICIPANTES	11
5.2	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ...	11
6	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	13
7	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	14
8	ALCANCE TEMÁTICO	15
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	32
10	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	36
10.1.1	Calificación de Criterios.....	37
11	LISTADO DE ELEGIBLES.....	37
11.1	Criterios de desempate	37
11.2	Publicación listado preliminar de elegibles y Aclaraciones	38
12	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS	38
13	MODIFICACIONES.....	39
14	OTRAS CONSIDERACIONES	40
14.1	CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA CON EL PLAN DE CONVOCATORIAS 40	
14.2	ACLARACIONES	40
14.3	ACTIVIDADES Y OBJETOS DE GASTO	40
14.4	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA O APOYO A LA SUPERVISIÓN.....	41
14.5	EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	41
14.6	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	42
14.7	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	42
15	ANEXOS	43

1 PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se enmarca en el Artículo 50 de la Ley 2056 de 2023, para financiar proyectos relacionados con la conservación y lucha nacional contra la deforestación en áreas ambientales estratégicas, que serán presentados mediante convocatorias. En cumplimiento de este mandato y de sus desarrollos consignados en el párrafo segundo del artículo 1.2.6.1.2 del Decreto 1821 de 2020¹, modificado por el artículo 22 del Decreto 1142 de 2021², el Plan de Convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024 fue presentado y aprobado por la Mesa de Coordinación mediante el Acuerdo No. 10 de 2023, el cual es la base para la estructuración de los términos de referencia de las convocatorias.

En este sentido, los términos de referencia se encuentran articulados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual, incorpora un enfoque de equidad poblacional y territorial que exalta la transformación de las estructuras productivas hacia economías limpias y biodiversas, expone la necesidad de promover la inclusión social y productiva en los territorios para garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo, basado en el ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental, establece ejes transformacionales de planeación y de ordenamiento territorial alrededor del agua y la acción climática, con enfoque en la revitalización con inclusión social, la conservación de la naturaleza, la restauración y la necesidad de adaptar los territorios al cambio climático mediante la implementación prioritaria de Soluciones Basadas en la Naturaleza y Gestión Ambiental, en ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

Asimismo, la convocatoria, impulsa la coordinación a través de la configuración de alianzas entre entidades públicas para fortalecer la implementación de las políticas ambientales a nivel local, regional y nacional, que fomenten la gobernanza, sostenibilidad y transformación de los territorios, reconociendo la importancia del acuerdo social para construir una sociedad equitativa para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos que permitan reducir los impactos ambientales y aumentar su resiliencia y adaptación a la crisis climática y de pérdida de biodiversidad en áreas ambientales estratégicas localizadas en el territorio nacional, departamental o municipal.

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

² "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto [1821](#) de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

El ordenamiento del territorio alrededor del agua es un enfoque para la transformación en el uso del territorio que armoniza el ciclo del agua, sus relaciones con la vida, las culturas, la productividad y las geoformas y reconoce las potencialidades y los límites que impone a las actividades humanas.

También, direcciona las acciones, la institucionalidad y los instrumentos de planificación, a través de la construcción de gobernanza territorial para la adaptación y la sostenibilidad soportadas en la conservación, restauración y recuperación de los ecosistemas, en la distribución justa de los beneficios que ofrece la naturaleza y en una relación de reciprocidad entre la sociedad y los ecosistemas.

Es importante mencionar que este concepto surge de la interacción entre el conocimiento científico y las comunidades en el territorio, con el reconocimiento y entendimiento de la diversidad geográfica y regional y, la relación histórica de las comunidades asentadas en los territorios con el agua, soportada en dos pilares: Ciclo del agua y Gobernanza del agua para el ordenamiento territorial alrededor del agua.

En este sentido, el agua es uno de los elementos por considerar en la planificación del territorio, para tal efecto, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se propuso la creación de los Consejos Territoriales del Agua para fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua para el ordenamiento del territorio buscando la consolidación de la funcionalidad con enfoque de adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo, e incidente en los ecosistemas estratégicos priorizados para aportar al restablecimiento de la conectividad de los ecosistemas estratégicos con un enfoque regional (supra departamental y supra municipal), lo que implica que el espacio de intervención no es solo la cuenca hidrográfica es también el agua, la biodiversidad y las personas.

Por lo tanto, avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de justicia ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación de los ecosistemas y el agua, reducirá la inequidad de las cargas causadas por la contaminación e injusta accesibilidad y, ayudará a una participación efectiva, inclusiva y diferencial de las personas en las decisiones que los afectan. La convocatoria se enfoca en la intervención en áreas ambientales estratégicas que posean un instrumento de planeación y manejo ambiental, formulado y adoptado por la entidad ambiental competente. Con especial énfasis en los territorios priorizados identificados desde el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida: 2022-2026”.

En este sentido, el ejercicio cartográfico de focalización de la convocatoria, sobre el ordenamiento territorial alrededor del agua se basó en los municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada seca o inundaciones en temporada de lluvias, identificadas en el Estudio Nacional del Agua – ENA en un marco de adaptación climática y las áreas identificadas en el análisis de vulnerabilidad y riesgo al Cambio Climático en Colombia de la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático del IDEAM y el mapa de áreas susceptibles a procesos de restauración del Plan Nacional de Restauración (Ambiente, 2015) que apunten entre otros a las medidas definidas en el artículo 13 de la Ley 2169 de 2021³, las cuales deben incluir acciones de conservación de los ecosistemas de las áreas ambientales estratégicas.

Además, el ordenamiento alrededor del agua, contribuye al cumplimiento de las metas ambientales de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) en adaptación y mitigación al Cambio Climático en sus elementos transversales e integradores de seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza, transición justa de la fuerza laboral, derechos humanos, equidad intergeneracional e inclusión territorial, enfoque diferencial con comunidades étnicas y vulnerables, igualdad de género y empoderamiento de la mujer, protección del agua, ecosistemas y biodiversidad, y economía circular.

Un ordenamiento territorial efectivo y consciente, centrado en la gestión integral del agua, es vital para la sostenibilidad de las actividades humanas, al enfocarnos en proteger y restaurar el ciclo del agua y los ecosistemas que los sustentan, Colombia puede avanzar hacia una mayor resiliencia climática. Esto no solo asegura la continuidad de los servicios ecosistémicos esenciales para la salud y el desarrollo integral de sus poblaciones, sino que también fortalece una economía que prospera en armonía con su entorno natural. La adopción de estrategias de justicia ambiental asegura que tanto las comunidades como los ecosistemas reciban un tratamiento equitativo en el uso y manejo del recurso hídrico, promoviendo un desarrollo equitativo y sostenible en los territorios.

De otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); buscan garantizar el acceso a agua limpia y saneamiento, establecer patrones de producción y consumo sostenibles, promover ciudades resilientes, combatir el cambio climático y conservar los ecosistemas marino-costeros y terrestres, y consolidar convenios para alcanzar los objetivos que demandan una intervención específica y adaptada a las singularidades de cada territorio.

³ Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.



Asimismo, la Conferencia de la ONU sobre el Agua 2023, realizada del 22 al 24 de marzo en Nueva York, representó un momento crucial en la respuesta global a la crisis del agua y el saneamiento, esta conferencia, la primera en casi 50 años, se centró en evaluar el progreso hacia los objetivos y metas mundiales relacionados con el agua. Concluyó con la adopción de la Agenda de Acción para el Agua, que incluyó 689 compromisos y financiamiento por 300 mil millones de dólares. Esta agenda abarca desde la creación de capacidades y sistemas de datos hasta la mejora de la resiliencia de infraestructuras, se hizo un llamado global para proteger el agua y el ciclo hídrico como un bien común global y un derecho humano fundamental, enfatizando la necesidad de acciones urgentes frente a desafíos como la escasez, la contaminación y la degradación de ecosistemas. Naciones Unidas, (2023).

En este mismo sentido, la Agenda Regional de Acción por el Agua de América Latina y el Caribe, resultado de los Diálogos Regionales del Agua 2023, es un documento clave para abordar la gestión del agua y la justicia ambiental en la región, su propósito es avanzar y acelerar el progreso hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 6, que se centra en asegurar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Los puntos de acción de la agenda abarcan diversas áreas clave, tales como la gobernanza del agua, el cambio climático, la financiación y la salud, la cooperación regional y territorial, y la relación entre agua, energía, alimentación y ecosistemas. Se enfatiza la necesidad de adoptar un enfoque integrado y de promover la participación de todas las comunidades, incluyendo las rurales, territorios, pueblos indígenas y afrodescendientes, y grupos vulnerables. La agenda también propone la creación de la Red y Observatorio para la Sostenibilidad del Agua (ROSA), para fortalecer las capacidades para políticas públicas hídricas basadas en evidencia. Además, promueve la "Lluvia de Soluciones para Valorar el Agua", con el objetivo de aumentar la conciencia sobre los múltiples valores del agua y compartir aprendizajes y experiencias a nivel regional.

Igualmente, el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental, posee el potencial de generar cambios tangibles y efectivos en las comunidades, ilustrando la profunda conexión e integración de las metas a nivel global, nacional y local en el marco de los ODS. Esta perspectiva corrobora la visión de la Cumbre de los ODS de 2019, en la que se identificó a la acción local como catalizador esencial para cumplir con la Agenda 2030. Es, por tanto, una responsabilidad compartida entre municipios y gobiernos regionales y nacionales trabajar conjuntamente para que los beneficios de las regalías sean un motor de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Por tanto, en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019⁴, la Ley 2056 de 2020⁵, y su respectiva reglamentación⁶, se da apertura a la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental; donde se invita a las entidades públicas nacionales, regionales y locales para que, en consonancia, sean protagonistas activos en este desafío transgeneracional de conservar las áreas ambientalmente estratégicas, la sostenibilidad, y a la vez, beneficiarse de los recursos del Sistema General de Regalías para construir un presente y futuro más verde, equitativo y próspero.

En este sentido, el país demuestra un decidido compromiso por fortalecer y optimizar el Sistema General de Regalías, con el propósito no solo de hacer más ágil la gestión de estos recursos, sino también de garantizar que la inversión sea pertinente, de calidad, sostenible y con un enfoque integral en la conservación de áreas ambientales estratégicas. Con la mirada puesta en el bienio 2023-2024.

El fin de la convocatoria está dirigido al desarrollo de acciones en áreas ambientales estratégicas que cuente con un instrumento de planificación aprobado por la entidad ambiental competente, que permita orientar la administración y manejo de las áreas estratégicas ambientales y enmarque la ejecución de los recursos económicos que se aprueben en el ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental para proyectos supra departamentales y supra municipales que de manera integral contengan los siguientes componentes:

- A. Ordenamiento territorial alrededor del agua y su relación con el agua y los ecosistemas.
- B. Gestión adaptativa a la crisis climática para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono.
- C. Gobernanza para el ordenamiento territorial alrededor del agua.

La convocatoria proporciona una visión integral para abordar desafíos ambientales desde múltiples dimensiones, incentivando la colaboración y adaptación a las necesidades actuales. En su enfoque, se destaca la importancia de una perspectiva integral en la concepción y puesta en marcha de proyectos.

⁴ Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

⁶ Decreto 1821 de 2020, Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del SGR.

Para ello se parte de un modelo de intervención integral en los territorios que garantice la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, que incluye acciones claves como: acuerdo social territorial, sistema de control social y transparencia y sostenibilidad, sistemas de indicadores y monitoreo comunitario, sostenibilidad financiera e institucional, educación ambiental y extensionismo.

2 OBJETO

Conformar el listado de proyectos elegibles dirigidos a la conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental.

3 ACTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a entidades de naturaleza pública de orden nacional, regional, departamental o municipal de Colombia, para la presentación de proyectos de conservación de áreas ambientales estratégicas, sea de manera individual o mediante la suscripción de convenios entre entidades.

Nota 1: La suscripción del convenio entre entidades públicas, tendrá como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, administrativas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado a la convocatoria.

Nota 2: En cualquier caso, se debe informar por parte de la entidad pública que presenta el proyecto, cuál es la entidad pública ejecutora propuesta y el rol de los actores en el esquema de gobernanza para el proyecto.

4 REGLAS

Las reglas que se relacionan a continuación son habilitantes para la presentación de los proyectos en el marco de la convocatoria y no son objeto de subsanación. Si los proyectos presentados no cumplen con la totalidad de estas, no se procederá a realizar la verificación de condiciones habilitantes y, en consecuencia, quedarán por fuera de la convocatoria.

REGLA No. 1

Los proyectos presentados deberán clasificarse en el programa presupuestal definido para

el sector de ambiente y desarrollo sostenible, y en alguna de sus líneas de acción del gasto (Elementos constitutivos) de acuerdo con el manual de clasificación programático del gasto público del Departamento Nacional de Planeación.

REGLA No. 2

Las entidades públicas podrán presentar máximo dos (2) proyectos en el marco de las reglas y condiciones que se establecen por convocatoria. Si se evidencian más proyectos de los permitidos por proponente, sólo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros registrados. Asimismo, se precisa que la regla no limita la participación de las entidades públicas en otros convenios en las que **NO** sea ejecutor.

REGLA No. 3

Los proyectos presentados deberán localizarse en áreas ambientales estratégicas referidas en el párrafo tercero del artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, dentro de las categorías de manejo de “Área de Especial Importancia Ambiental” listadas en el numeral 1 del artículo 1.2.6.1.1 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 21 del Decreto 1142 de 2021 y/o los territorios priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida.”, las cuales deberán contar con el instrumento de planificación o manejo formulado y adoptado por la entidad ambiental competente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del referenciado artículo. Pertinencia del alcance, metodología y resultados propuestos con el instrumento de planificación o manejo formulado y adoptado por la entidad ambiental competente y la orientación de la administración y manejo del área o áreas ambientales estratégicas donde se ejecutará el proyecto.

Nota: Es importante aclarar que, teniendo en cuenta la destinación específica de la convocatoria hacia la conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental y la necesidad de focalizar la inversión, no se financiarán proyectos que contengan obras de infraestructura que no tengan una relación causal directa con la conservación de las áreas ambientales estratégicas.

REGLA No. 4

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deben estar formulados en fase de factibilidad (Fase III) e incluir los siguientes componentes de forma integral: Ordenamiento territorial alrededor del agua y su relación con el agua y los ecosistemas; gestión adaptativa a la crisis climática para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono; y gobernanza para el ordenamiento territorial alrededor del agua.

Nota: Los proyectos deben incluir acciones relacionadas con al menos uno (1) de los enfoques de la restauración del componente de Ordenamiento territorial alrededor del agua y su relación con el agua y los ecosistemas y una (1) de las líneas temáticas del componente de Gestión adaptativa a la crisis climática para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono. Para los componentes de gobernanza para el ordenamiento territorial alrededor del agua, se debe incluir la totalidad de las líneas temáticas que los componen.

REGLA No. 5

El plazo de ejecución física y financiera de los proyectos será hasta veinticuatro (24) meses, el cual, deberá estar justificado con base en el alcance del proyecto, los objetivos, productos y metas de este.

REGLA No. 6

El valor mínimo por solicitar a la Asignación Ambiental y del 20% del mayor recaudo de la vigencia 2023-2024, por proyecto que se presente a la convocatoria, deberá ser de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000).

REGLA No. 7

El proyecto debe incluir una actividad para la consolidación de la información geográfica (Geodatabase) de las áreas intervenidas, en polígonos georreferenciados y, su entrega al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su incorporación al Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) y sus subsistemas regionales, bajo los estándares y la normatividad vigente del IGAC.

REGLA No. 8

Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del sistema de información de las convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías. (<https://regalias.minambiente.gov.co/>).

5 CONDICIONES HABILITANTES

Los proyectos que cumplan con las reglas definidas en el numeral anterior serán objeto de verificación de condiciones habilitantes, las cuales se detallan a continuación.

5.1 CONDICIONES DE LOS ACTORES PARTICIPANTES

Para efectos de la participación de los actores, estos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- I. La entidad pública que presente el proyecto y/o la entidad pública propuesta como ejecutora deben soportar mediante contratos, convenios, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, la idoneidad, la capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar los componentes, metodología, actividades y resultados del proyecto, a través de la experiencia **en la ejecución** de al menos un (1) contrato relacionado con lo descrito en el capítulo No.8 “**Alcance temático**” de la presente convocatoria en los últimos cinco (5) años.
- II. Para la intención para la suscripción de convenios entre las entidades que participen, se deberá soportar la idoneidad, la capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar los componentes, metodología, actividades y resultados del proyecto, por parte de cada entidad, a través de contratos, convenios, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización de al menos un (1) contrato relacionados con lo descrito en el capítulo No.8 “**Alcance temático**”, en los últimos cinco (5) años, para lo cual, se podrán sumar las experiencias individuales de las entidades que la conforman, para dar cumplimiento a la experiencia mínima exigida.
- III. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible consultará al cierre de la convocatoria la información de la entidad propuesta como ejecutora sobre el adecuado desempeño en la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR de acuerdo con lo señalado y establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme a lo que dispone el parágrafo del artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 7 del Decreto 625 de 2022.

Nota: En aplicación a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 9º del Decreto 1142 de 2021, para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, los proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades públicas designadas conforme los lineamientos de las convocatorias, según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 y les serán aplicables las responsabilidades señaladas en el mencionado artículo.

5.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para garantizar la continuidad en el proceso, las entidades definidas en el numeral 3 de

estos términos de referencia deberán adjuntar la siguiente documentación para presentar el proyecto:

- Carta de presentación y solicitud de recursos, para lo cual, se debe emplear el formato contenido en el **Anexo No. 1** de estos términos de referencia.
- Carta de intención, para el caso de los proyectos en donde se pretenda suscribir convenio entre las entidades, para lo cual, se debe emplear el formato contenido en el **Anexo No. 2** de los presentes términos de referencia.
- Para soportar la idoneidad, la capacidad técnica, administrativa y financiera que permita desarrollar los componentes, metodología, actividades y resultados del proyecto, se debe presentar una (1) certificación por entidad, con la relación cronológicamente ordenada de los soportes de contratos, convenios, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización de obras concordantes con el alcance temático de la convocatoria. Los soportes que acompañen las certificaciones por entidad deberán contener como mínimo: (i) fecha; (ii) nombre del proyecto; (iii) objeto; (iv) valor; (v) fecha de inicio; (vi) fecha de terminación (cuando apliqué); (vii) contratante; y (viii) contratista. Las certificaciones aportadas por entidad deberán ser suscritas por el representante legal de la entidad proponente o quien haga sus veces.
- El documento técnico y financiero con sus anexos, que permita evaluar el proyecto bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad. Para la elaboración del documento técnico podrá tomar como guía el Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia.
- El documento deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - La totalidad de la información incluida dentro de la Metodología General Ajustada – MGA.
 - El esquema de gobernanza a considerar durante la ejecución del proyecto.
 - Estrategia de sostenibilidad técnica y financiera del proyecto (incluir aspectos ambientales, sociales y económicos indicando de manera clara los elementos y actividades de mediano y largo plazo que desarrollarán los actores involucrados en el proyecto).

Anexos del documento técnico:

- i. Presupuesto total del proyecto detallado por actividades, cantidades y costo unitario, firmado por el representante legal de la entidad proponente, incluyendo análisis de costos soportado en cotizaciones que contengan como mínimo, nombre persona jurídica o natural, NIT de la empresa o cédula de la persona natural, dirección, teléfono, correo electrónico precios de referencia, fecha de vigencia. También, se puede soportar el presupuesto en resoluciones o fuentes oficiales similares.

- ii. Documento que contenga: memorias de cálculo de las cantidades definidas en el presupuesto y el análisis de precios unitarios conformado así:
 - Costos directos: Mano de obra; materiales e insumos; equipos y herramientas; transporte.
 - Costos indirectos: Administración, imprevistos y utilidad para actividades de obra. Para actividades diferentes a obra solo aplica administración.
 - iii. Cronograma de ejecución física y financiera de las actividades propuestas en el proyecto.
- MGA WEB (preliminar) con la totalidad de los campos diligenciados.
 - Aportar el Instrumento de planificación o manejo ambiental del área ambiental estratégica a intervenir, debidamente formulado y aprobado por la entidad ambiental competente, junto con los otros documentos que hayan sido utilizados como referencia para la formulación del proyecto.
 - Ventana de aproximación cartográfica, a una escala que permita la adecuada visualización del área ambiental estratégica objeto de intervención.

Nota: Únicamente, serán objeto de subsanación las condiciones habilitantes a, b, c, del numeral 5.2. en los tiempos establecidos en el numeral 13 Cronograma del presente documento. En caso de no cumplir con las condiciones habilitantes, no se procederá a realizar la evaluación técnica.

6 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para el proceso de inscripción se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cada entidad proponente podrá registrar un único usuario en el sistema de información de las convocatorias, con el cual podrá inscribir máximo dos (2) proyectos.
- Durante el periodo de recepción de iniciativas se aceptará máximo el registro de dos (2) proyectos, para lo cual deberá contar con la información en su versión final, toda vez, que el sistema de información de las convocatorias no permite cargues parciales ni ajustes a la información.
- Se recomienda realizar el proceso de inscripción con la suficiente antelación con el fin de evitar contratiempos.
- En caso de que una entidad no pueda realizar la inscripción del proyecto porque el sistema de información de las convocatorias detecta otra inscripción por un usuario no autorizado en su nombre, ésta deberá remitir una carta suscrita por el

representante legal de la entidad, donde se solicite la revisión y se adjunten como soporte las capturas de pantalla, en las que se pueda evidenciar el mensaje del sistema de dicha inscripción, a más tardar un (1) día hábil siguiente, antes del cierre de la convocatoria al correo electrónico: info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co. Con el asunto: “BLOQUEO DE NIT EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN – (*Nombre de la entidad*)”.

- En caso de que se presenten errores durante el proceso de inscripción y que por esta razón, después de efectuados varios intentos, no pueda allegarse el proyecto de forma normal dentro de los plazos establecidos para tal fin, se deberán tomar capturas de pantalla en las que se pueda evidenciar la fecha y la hora en que se presentó la falla y remitir los soportes explicando en el cuerpo de la comunicación los inconvenientes ocurridos, a más tardar un (1) día hábil siguiente a la identificación de este error. En todo caso deberá remitir la comunicación antes del cierre de la convocatoria al correo electrónico : info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co; con el asunto: “ERROR EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN - PLATAFORMA – (*Nombre de la entidad*)”. Las respuestas a las solicitudes allegadas se darán en el periodo de revisión de condiciones habilitantes, establecido en el cronograma, sin perjuicio de que el proyecto pueda ser registrado.
- La calidad de los estudios o diseños, así como la legitimidad y legibilidad de los documentos presentados son responsabilidad exclusiva de la entidad que formula y presenta el proyecto ante el sistema de información.

7 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad que presente, inscriba o registre el proyecto, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. En todo caso las entidades que presenten los proyectos deberán aceptar y dar cumplimiento a la política de tratamiento y protección de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8 ALCANCE TEMÁTICO

El país cuenta con políticas públicas en material ambiental, especialmente relacionadas con el ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental, desde el año 2001 con la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia, elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo general consiste en propender por la conservación y el uso racional de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del País.

Asimismo, desde el año 2010, Colombia cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH, elaborada por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo como objetivo general garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

El país también cuenta con una Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE, elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012), la cual, plantea en sus principios, el de gestionar integralmente la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos desde la participación y la corresponsabilidad en las acciones de conservación, de manera que el mantenimiento de la biodiversidad en contextos socio-ecosistémicos explícitos sea asumida y percibida socialmente como un beneficio irremplazable.

Además, la PNGIBSE observa la necesidad de incorporar la biodiversidad y el suministro de servicios ecosistémicos en la planificación y en la toma de decisiones sectoriales de manera que, se genere corresponsabilidad para adelantar acciones de conservación y valoración integral (económica y no económica), permitiendo mantener la sostenibilidad de las acciones de producción, extracción, asentamiento y consumo y el mejoramiento de la calidad de vida.

Finalmente, se tiene la Política Nacional de Cambio Climático, elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2017, cuyo es objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera.

Estas políticas se constituyen como herramientas para enfrentar las amenazas relacionadas con la crisis ambiental (pérdida y transformación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos + variabilidad y cambio climático), para aumentar la resiliencia socio-ecosistémica y reducir su vulnerabilidad, promoviendo las soluciones basadas en la naturaleza, de manera que no se comprometa la calidad de vida, todo lo anteriormente mencionado a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, fortaleciendo y posicionando internacionalmente a Colombia como país megadiverso proveedor de servicios ecosistémicos de importancia global, al tiempo que adelanta acciones nacionales para contribuir con la lucha mundial contra los retos climático-ecológicos (cambio ambiental) que amenazan la estabilidad planetaria.

No obstante, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico actualmente es objeto de revisión y ajuste con base en los objetivos del Gobierno Nacional, en donde el agua no es concebida como un recurso, sino como un derecho, un bien común y base del ordenamiento territorial.

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” se determina que, existe una estrecha relación del ordenamiento territorial ambiental con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH bajo cuatro dimensiones:

1. Oferta, que incluye la protección de páramos y humedales, la conexión de los ecosistemas, y la protección de cuencas abastecedoras y fuentes subterráneas a escala supramunicipal y regional.
2. Demanda, incluyendo la articulación con políticas de asentamientos, con las decisiones urbanas y de hábitat, que inciden en la expansión de las ciudades, en la consolidación de los sistemas de abastecimiento. El agua incide directamente en la productividad, así que es fundamental consolidar infraestructuras, como los distritos de riego.
3. Disponibilidad, a través de estrategias de reducción del estrés hídrico, y de los problemas de desabastecimiento por accesibilidad o por efectos de la variabilidad climática. Las medidas adoptadas deben contribuir a reducir los conflictos de usos del suelo en áreas protegidas y de especial importancia ambiental, destacando los suelos de protección que están en condiciones de alto riesgo no mitigable.
4. Gobernanza, teniendo en cuenta el proceso de implementación de los determinantes del ordenamiento territorial asociados al ciclo del agua.

Adicionalmente, se le da un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el Ordenamiento territorial por amenazas climáticas, mediante acciones, que permitan reducir las condiciones de riesgo existentes y disminuyan los impactos de las emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo los eventos propiciados por actividades humanas.

Como se indicó anteriormente, el concepto de ordenamiento del territorio alrededor del agua surge de la interacción entre el conocimiento científico y las comunidades en el territorio, con el reconocimiento y entendimiento de la diversidad geográfica y regional y, la relación histórica de las comunidades asentadas en los territorios con el agua, soportada en dos pilares: Ciclo del agua y Gobernanza.

El agua es uno de los elementos por considerar en la planificación del territorio, buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático y la gestión preventiva del riesgo, e incidente en los ecosistemas estratégicos priorizados para aportar al restablecimiento de la conectividad de los ecosistemas estratégicos con un enfoque supra departamental y supra municipal, que responde a las determinantes ambientales del instrumento de ordenamiento territorial y a los Planes Integrales de Cambio Climático.

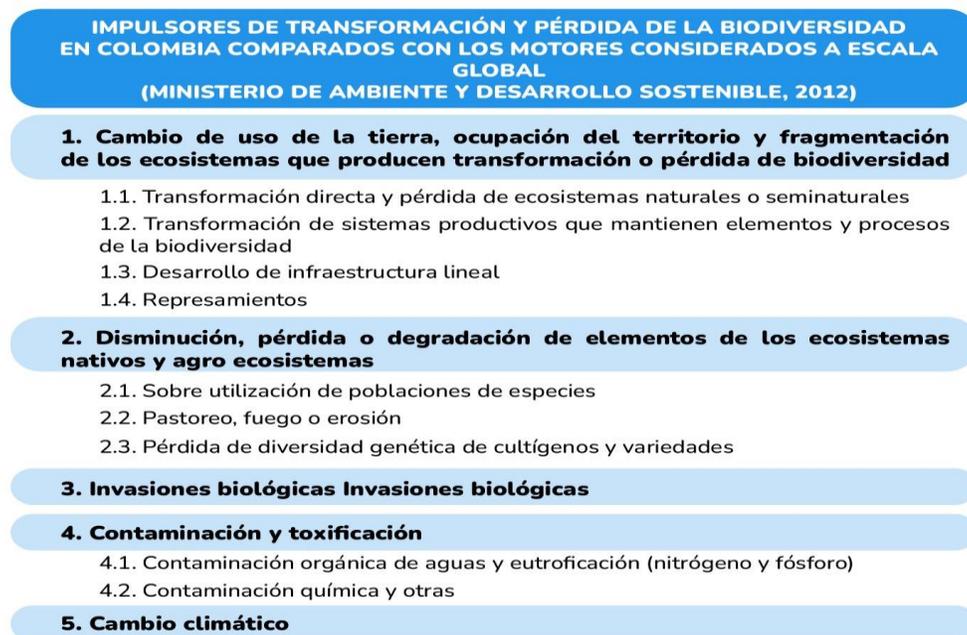
El Ordenamiento territorial alrededor del agua incluye la protección de océanos, zonas costeras e insulares, con el reconocimiento de las comunidades que habitan en el territorio. Se implementarán programas territoriales de gobernanza del agua y el ordenamiento territorial alrededor del agua con enfoque de derechos y justicia ambiental, para la resolución de conflictos socioambientales y la gestión del cambio climático, priorizando la financiación de proyectos en territorios como la Amazonia; insulares; La Mojana; Ciénaga Grande - Sierra Nevada; Cartagena; Ciénagas de Zapatosa - Perijá; Catatumbo; altillanuras; páramos; Macizo Colombiano - Valle de Atriz; Pacífico y la Sabana de Bogotá, esta priorización obedece a que se identificó por el Gobierno Nacional desde su Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, que estos territorios son estratégicos en la provisión y regulación de agua para una gran cantidad de población y ecosistemas de los cuales estos dependen, además de otros territorios priorizados que puedan ser identificados y adicionados por el Gobierno Nacional en el ejercicio de funciones, y las áreas ambientales estratégicas indicadas en el parágrafo tercero del Artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, Artículo 1.2.6.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y Artículo 21 del decreto 1142 de 2021.

Igualmente, el Estudio Nacional del Agua (IDEAM, 2022), identificó las subzonas hídricas del país con desabastecimiento, tomando como referencia los consolidados de los municipios que presentaron afectación en sus sistemas de abastecimiento, tanto por temporada seca como por temporada de lluvia en el periodo 2017-2021. El total de municipios afectados en el país fue de 433, teniendo en cuenta ambas temporadas, para efectos de la presente convocatoria se priorizaron las subzonas hidrográficas con categoría muy alta (39 Szh) y alta (42 Szh) del índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento, 81 subzonas hidrográficas en total.

De esta manera, se fortalecerán las capacidades territoriales y la gobernanza ambiental de las comunidades por medio de esta convocatoria para el ordenamiento territorial alrededor del agua, mediante proyectos que armonicen y faciliten la implementación de los instrumentos de planificación ambiental.

Finalmente, los objetivos, actividades, metodología y resultados de los proyectos a presentar en la convocatoria deben estar dirigidos a la atención de las problemáticas que afectan el ciclo del agua y actúan sobre los ecosistemas, especialmente en aquellos que hacen parte de las subzonas que tienen alta fragilidad para mantener la oferta hídrica, lo que implica alto potencial de riesgo de desabastecimiento de agua, los cuales se describen y que compilan una diversidad de agentes limitantes o tensionantes en la Figura No.1.

Figura No.1 Impulsores de transformación y pérdida de la biodiversidad en Colombia



Fuente: Plan Nacional de Restauración (Ambiente, 2015).

Los impulsores mencionados en la Figura No.1 de referencia, se identifican en el Plan Nacional de Restauración de manera general como causantes de la pérdida de la biodiversidad en los ecosistemas y, por ende, de la pérdida o disminución de los servicios ecosistémicos que esta genera, particularmente en lo referente a los servicios ecosistémicos de provisión y regulación del recurso hídrico en un marco de ordenamiento territorial ambiental alrededor del agua y la justicia ambiental. Todo lo anterior, cumpliendo las características de los proyectos de inversión definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

En relación con la presente convocatoria, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como fines la conservación de la biodiversidad, los recursos hídricos, marinos y costeros y sus servicios ecosistémicos. Establece, la financiación de iniciativas para la conservación de áreas ambientales estratégicas que cuenten con instrumento de manejo ambiental regional y municipal, formulado y aprobado por una entidad ambiental.

Igualmente, los proyectos que se presenten a la convocatoria deben estar formulados en fase de factibilidad (Fase III) e incluir los siguientes componentes de forma integral y funcional:

- A. Ordenamiento territorial alrededor del agua y su relación con el agua y los ecosistemas.
- B. Gestión adaptativa a la crisis climática para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono.
- C. Gobernanza para el ordenamiento territorial alrededor del agua.

Para definir el alcance temático y técnico, que soporte los objetivos, alcance, metodología y resultados de los proyectos los proponentes podrán tener en cuenta las siguientes líneas temáticas:

Figura 1. Modelo de intervención integral



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible..

A. COMPONENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y SU RELACIÓN CON EL AGUA Y LOS ECOSISTEMAS

El propósito es recuperar algunos componentes y funciones del ciclo del agua, desde la restauración de la biodiversidad y conectividad de las áreas ambientales estratégicas (continentales, marinas y costeras), rehabilitando los flujos de conectividad hídrica, flujos genéticos, la capacidad de regulación y resiliencia de los humedales⁷ ante eventos hidrometeorológicos extremos (inundaciones y sequías), la conservación de los suelos (erosión) y el mantenimiento de la oferta de agua, entre otros. Lo anterior, entendiendo los humedales como sistemas dinámicos y constituidos por dos componentes fundamentales; un componente terrestre y un componente acuático que están íntimamente ligados y son interdependientes.

Lo anterior, por medio y con fundamento en la implementación prioritaria de los instrumentos de planeación y manejo ambiental, formulados y adoptados por la entidad ambiental competente, y atendiendo el desarrollo de las dimensiones del ordenamiento territorial alrededor del agua que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que se exponen a continuación:

Restauración participativa: Es el restablecimiento de la estructura, composición y función de los ecosistemas terrestres y acuáticos alterados por acciones antrópicas o naturales (eventos hidrometeorológicos extremos), con el concurso activo de las comunidades habitantes del territorio en la toma de decisiones y su inclusión desde el diseño de los proyectos hasta su implementación, monitoreo, seguimiento y sostenibilidad, lo cual, contribuirá a fortalecer la capacidad de resiliencia de los ecosistemas al cambio climático por medio de los enfoques de la restauración:

Restauración Ecológica: restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios. En la práctica, esto puede implicar la replantación de vegetación nativa, la reintroducción de especies animales o la rehabilitación de procesos naturales como los patrones de flujo de agua. La restauración ecológica no solo busca recuperar la

⁷ Humedal: "...son humedales aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros" Política Nacional para Humedales interiores de Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2001.

biodiversidad perdida, sino también restaurar la funcionalidad del ecosistema, lo que a su vez puede mejorar la provisión de servicios ecosistémicos como la purificación del agua, el control de la erosión y el almacenamiento de carbono.

Rehabilitación: La Rehabilitación se centra en devolver un ecosistema degradado a un estado funcional, aunque no necesariamente idéntico a su estado original. Este enfoque es particularmente útil en áreas donde la degradación es severa o donde las condiciones originales no pueden ser completamente restauradas debido a cambios ambientales o limitaciones de recursos. La rehabilitación puede incluir la plantación de especies que no son necesariamente nativas del ecosistema, pero que pueden desempeñar funciones similares a las especies originales. Esto ayuda a estabilizar el ecosistema y proporcionar ciertos servicios ecosistémicos, como la prevención de la erosión y el apoyo a la biodiversidad local.

Recuperación: La Recuperación se enfoca en restaurar servicios ecosistémicos específicos que son importantes para las comunidades humanas, como el suministro de agua dulce, la producción de alimentos o el control de inundaciones. A menudo, este enfoque se utiliza en ecosistemas que no pueden ser completamente restaurados a su estado original debido a alteraciones significativas. En la recuperación, la prioridad es restaurar la funcionalidad del ecosistema en términos de los servicios que puede proporcionar a las comunidades humanas. Este enfoque puede implicar medidas como la construcción de humedales artificiales para tratar las aguas residuales o la creación de barreras vegetales para proteger contra la erosión del suelo.

Asimismo, el abordaje de la restauración se hace desde dos tipos de restauración; la restauración activa y la restauración espontánea (pasiva), consistentes en:

Restauración activa: Es el proceso que logra rescatar las funciones naturales de los ecosistemas mediante la intervención humana y promover el desarrollo de los procesos de restablecimiento en aquellas áreas que perdieron sus mecanismos naturales de recuperación cuando estos han sido alterados o destruidos. De esta forma se les permite superar las barreras que impidan su regeneración natural, en la restauración activa, la intervención humana es crucial para restaurar las funciones naturales de los ecosistemas degradados. Esto puede incluir técnicas como la reforestación, la erradicación de especies invasoras, la reintroducción de especies nativas o la modificación de las condiciones físicas (por ejemplo, restauración de cursos de agua). Este enfoque es especialmente relevante en ecosistemas donde la degradación es tan severa que la regeneración natural no es posible sin ayuda. La restauración activa no solo busca recuperar la biodiversidad perdida, sino también restablecer los servicios ecosistémicos críticos como la purificación del agua y la captura de carbono, fundamentales para el bienestar humano y la estabilidad del clima.

Restauración pasiva (espontánea): Es el proceso mediante el cual los ecosistemas se restablecen por sí solos cuando no existen tensionantes o se eliminan las barreras que impiden su regeneración en un proceso conocido como restauración pasiva o espontánea (sucesión natural). Por ello, una de las primeras acciones para recuperar un ecosistema es retirar esos factores que le impiden o dificultan su regeneración natural. Para tal efecto,

además del control o eliminación de los factores tensionantes, el ecosistema debe tener unas condiciones mínimas, que requieren ser verificadas previamente por medio un análisis o estudio del área para garantizar que la restauración espontánea se pueda dar, entre ellas se tiene:

- **Condiciones Físicas para la Restauración Pasiva:** El éxito de la restauración pasiva depende en gran medida de las condiciones físicas del sitio, como un suelo rico en materia orgánica, con una estructura adecuada y nutrientes esenciales, es fundamental para el crecimiento de las plantas y la regeneración de ecosistemas. Además, las condiciones climáticas deben ser favorables, con temperaturas, humedad y precipitaciones que se ajusten a los requerimientos de las especies nativas. Estos factores físicos juegan un papel crucial en determinar la viabilidad y el ritmo de la restauración espontánea.
- **Potencial de Restauración desde el Componente Biótico:** El potencial biótico del área es otro factor crítico en la restauración pasiva. Un banco de semillas viable y fuentes cercanas de propágulos son esenciales para iniciar los procesos de sucesión natural. Además, la presencia de fauna local que pueda dispersar semillas o polinizar plantas es crucial para la regeneración y diversificación del ecosistema. La biodiversidad local no solo contribuye a la restauración del ecosistema, sino que también realza su resiliencia a largo plazo ante las presiones ambientales.
- **Inclusión Socioeconómica en Proyectos de Restauración:** La participación y el compromiso de las comunidades locales son fundamentales para el éxito de cualquier proyecto de restauración. La sensibilización y educación ambiental ayudan a fomentar un entendimiento profundo de la importancia de los ecosistemas y motivan a las comunidades a participar activamente en las acciones de restauración. La incorporación de enfoques socioeconómicos garantiza que los proyectos de restauración sean sostenibles y beneficiosos tanto para el medio ambiente como para las comunidades locales.
- **Monitoreo y Evaluación en Restauración:** Para ambos enfoques de restauración, es esencial implementar un programa riguroso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Este debe medir la eficacia de las intervenciones de restauración, evaluar la recuperación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y asegurar que los objetivos de restauración se cumplan eficientemente. El monitoreo continuo también permite la adaptación de las estrategias de restauración a medida que evolucionan las condiciones ambientales y las necesidades de la comunidad.
- **Espacios de Intervención en Restauración:** Las áreas objetivo para la restauración incluyen una amplia gama de ecosistemas, cada uno con sus propios desafíos y oportunidades únicas. Desde las fuentes de agua y zonas de recarga de acuíferos hasta los ecosistemas marinos y costeros, la selección de sitios para la restauración debe basarse en su importancia ecológica, la viabilidad de la restauración y el valor para las comunidades locales. En cada caso, un enfoque cuidadosamente planificado y adaptado a las condiciones locales es esencial para

el éxito a largo plazo de los esfuerzos de restauración.

Entre las alternativas de solución por medio de la restauración, se pueden contemplar entre otros los siguientes espacios de intervención: Nacimientos, Zonas de ronda en su faja paralela y zona aferente, Zona acuática, zona litoral, zona riparia y zona terrestre, Zonas de recarga de acuíferos, Ecosistemas marinos y costeros, Cauce o vaso del humedal.

B. COMPONENTE DE GESTIÓN ADAPTATIVA A LA CRISIS CLIMÁTICA PARA UN DESARROLLO RESILIENTE AL CLIMA Y BAJO EN CARBONO.

En el marco de la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático y la gestión del riesgo, se deberán realizar acciones de ajuste en los sistemas humanos o naturales en respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos, entre las líneas de intervención se tienen:

Soluciones Basadas en la Naturaleza:

Orientadas en esta convocatoria a incrementar la resiliencia y adaptación de las comunidades frente a los desafíos climáticos, ambientales y, la pérdida de biodiversidad. Por lo tanto, las soluciones basadas en la naturaleza deben responder a las amenazas y riesgos identificados en el territorio, retos como la conservación del suelo y del agua, los riesgos de desastres, entre otros.

Esto incluye la restauración de humedales, la reforestación, la conservación de suelos y la gestión sostenible de recursos hídricos. Estas soluciones deben ser diseñadas para abordar desafíos específicos identificados en cada territorio, como la mitigación del riesgo de desastres naturales y la conservación de la biodiversidad. La implementación de SbN requiere un enfoque integrado que combine conocimientos científicos y prácticas tradicionales, asegurando así que sean culturalmente apropiadas y socialmente aceptadas

Además, los proyectos deben incluir las soluciones de ingeniería para intervenir estratégicamente mediante soluciones de infraestructura verde, azul o híbrida, obras de conservación del suelo y el agua. De esta forma, estas acciones deben contemplar el monitoreo y seguimiento en las etapas de su implementación, estableciendo una línea base e indicadores de seguimiento para tener la posibilidad de verificación de los impactos positivos en las condiciones del territorio, la biodiversidad y las comunidades.

Las prácticas de conservación de suelos y aguas son fundamentales para prevenir la erosión, mejorar la fertilidad del suelo y aumentar la retención de agua en los paisajes. Las

técnicas pueden variar desde métodos tradicionales, como barreras vivas y terrazas, hasta tecnologías modernas de bioingeniería. Estas prácticas no solo contribuyen a la salud del ecosistema, sino que también apoyan la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

Además, la planificación y ejecución de estas obras deben ser participativas, involucrando a las comunidades locales y considerando las dinámicas y necesidades específicas del ecosistema.

Entre las alternativas de solución, se pueden contemplar entre otras las siguientes actividades:

- Obras para recuperar la conectividad hídrica de sistemas o complejos de humedal.
- Obras de bioingeniería para la conservación del suelo y del agua.
- Obras de infraestructura azul.
- Obras de infraestructura verde.
- Soluciones Híbridas, cuando sea el caso, y se requiera de proyectos de ingeniería que incorporen los servicios ecosistémicos.

Ecosistemas resilientes:

Son ecosistemas capaces de absorber los efectos de los cambios, para reorganizarse y para adaptarse al nuevo contexto esencial, sobre todo para defender la biodiversidad y afrontar la crisis climática por medio de la adopción de prácticas agrícolas, pecuarias y pesqueras sostenibles para la conservación.

Entre las alternativas de solución, se pueden contemplar entre otras las siguientes actividades:

- Acueducto ganadero
- Labranza mínima, rotación de cultivos o potreros, diversificación.
- Agroforestería, silvopastoriles, y agrosilvopastoriles.
- Fomento de la polinización. Meliponicultura.
- Pesca responsable.
- Manejo forestal sostenible.
- Irrigación eficiente.
- Manejo de residuos agrícolas

Sistemas de Alertas Tempranas – SAT:

Los Sistemas de Alerta Temprana son herramientas vitales para prevenir desastres relacionados con fenómenos naturales. Deben ser capaces de monitorear cambios en los ecosistemas y prever eventos extremos, permitiendo a las comunidades tomar medidas proactivas para mitigar los riesgos. La efectividad de estos sistemas depende de la precisión de la tecnología de monitoreo, la rapidez de la comunicación de las alertas y la preparación y respuesta de las comunidades. Es un mecanismo autónomo, que no necesita estar conectado a otro sistema, su función es dar aviso sobre los niveles hídricos y advertir a la comunidad de zonas con alto riesgo de avenida torrencial ante la eventual manifestación de un fenómeno natural en las áreas ambientales estratégicas que de acuerdo con sus características y eventos históricos lo requieran.

Pago por Servicios Ambientales PSA:

Los pagos por servicios ambientales se entienden como una forma de compensar las acciones de restauración (Herramientas de manejo del paisaje y nucleación, sistemas de uso sostenible entre otros, por medio de la reintroducción de material vegetal nativo, conservación de suelos, etc.) y preservación (eliminación de actividades antrópicas de impacto negativo sobre los ecosistemas con buena integridad de paisaje). Para la formulación de esta línea de inversión se recomienda revisar los Decretos 870 de 2017 y 1007 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Remediación:

La remediación ambiental es crucial para recuperar áreas contaminadas y restaurar la funcionalidad ecológica de los ecosistemas. Esto incluye técnicas para descontaminar suelos, aguas superficiales y subterráneas, y rehabilitar hábitats degradados. La remediación no solo mejora la salud del ecosistema, sino que también reduce los riesgos para la salud humana y mejora la calidad de vida en las comunidades afectadas. Este proceso debe ser cuidadosamente planificado y ejecutado, utilizando técnicas que sean efectivas y sostenibles a largo plazo

Negocios verdes:

Los negocios verdes contemplan las actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos y además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio. los negocios verdes pueden integrarse efectivamente en las estrategias de ordenamiento del agua, contribuyendo a un uso más sostenible y eficiente de este recurso vital, y apoyando la conservación de los ecosistemas relacionados con el agua. Los negocios verdes pueden formar una parte importante de las estrategias de ordenamiento y gestión

del agua. Estos negocios, que se centran en la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social, pueden desempeñar un papel clave en la conservación y gestión eficiente de los recursos hídricos. Dentro del marco del ordenamiento del agua, los negocios verdes pueden contribuir de varias maneras:

- Los negocios verdes pueden desarrollar y promover tecnologías que reduzcan el uso del agua en la industria y la agricultura, como sistemas de riego eficientes y tecnologías de reciclaje y reutilización de agua.
- La implementación de prácticas agrícolas que conserven el agua, como la agricultura de conservación y la agroforestería, puede ser un enfoque central de los negocios verdes. Estas prácticas ayudan a mantener la calidad del agua y reducir la escorrentía y la erosión.
- Los negocios verdes pueden ofrecer productos y servicios que tengan un impacto mínimo en los recursos hídricos, como productos de limpieza biodegradables o servicios de consultoría en gestión sostenible del agua.
- Las empresas pueden participar en proyectos de conservación y restauración de cuencas hidrográficas, contribuyendo a la protección y mantenimiento de ecosistemas acuáticos clave.
- Los negocios verdes también pueden desempeñar un papel importante en la educación y sensibilización sobre el uso sostenible del agua, promoviendo prácticas y tecnologías que apoyen la conservación del agua entre consumidores y comunidades.
- Una de las categorías del programa Negocios Verdes es la de Turismo de Naturaleza, actividad económica que ha beneficiado aproximadamente a más de 2700 personas, quienes trabajan diariamente por conservar los ecosistemas colombianos, contribuir al desarrollo sostenible del país y a la conservación de los recursos ambientales, lo cual, nos permiten disfrutar y proteger nuestra biodiversidad al mismo tiempo. Entre los negocios de turismo de naturaleza hay tres categorías, organizadas según el propósito del viaje: ecoturismo, para quienes buscan experiencias en la contemplación y aprendizaje de ecosistemas naturales conservados y resguardados en áreas protegidas; turismo de aventura, ideal para quienes quieren desarrollar actividades físicas recreativas sobre un atractivo natural con algún tipo de riesgo, y turismo rural, en el que la motivación principal es la experiencia de la vida rural, la interacción cultural y el disfrute de tradiciones locales. Es importante mencionar que, esta línea apoyará iniciativas que se están desarrollando actualmente en el territorio, debidamente estructuradas y soportadas en los estudios técnicos de análisis de sitio requeridos para tal fin.

Economía circular:

Como sistema de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de

materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales a través la implementación de la innovación tecnológica y colaboraciones entre actores, y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible. (Estrategia Nacional de Economía Circular 2019-2022). centrada en la reutilización y maximización de recursos, cierre de ciclos de vida, aprovechamiento de residuos, tecnologías, economía popular (recicladores) o modelo de negocios circulares.

- En el marco del ordenamiento del agua, este enfoque busca minimizar el desperdicio y la contaminación del agua, promoviendo un uso más eficiente y sostenible de este recurso hídrico. La economía circular en este contexto implica:
- Implementación de prácticas que promuevan la recirculación y reutilización del agua en procesos industriales y agrícolas, reduciendo la demanda de agua fresca y disminuyendo la presión sobre los recursos hídricos.
- Transformar las aguas residuales de un desecho a un recurso, mediante su tratamiento y recuperación para diversos usos, incluyendo la agricultura, la industria y, en algunos casos, el consumo humano.
- Desarrollo de productos y servicios que reduzcan la huella hídrica, fomentando la conservación del agua y la reducción de la contaminación a lo largo de su ciclo de vida.
- Protección y restauración de ecosistemas acuáticos, asegurando su capacidad para proporcionar servicios ecosistémicos esenciales, como la purificación del agua y la conservación de la biodiversidad.
- Promover una mayor conciencia sobre la importancia del agua y cómo la economía circular puede contribuir a su gestión sostenible, fomentando prácticas responsables entre consumidores, empresas y gobiernos.
- Desarrollo de políticas y regulaciones que apoyen la implementación de prácticas de economía circular en la gestión del agua, incluyendo incentivos para la adopción de tecnologías limpias y eficientes en el uso del agua.
- Fomentar la colaboración entre diferentes sectores, incluyendo el público, el privado y la sociedad civil, para crear soluciones integradas y sostenibles en la gestión del agua.

De esta forma, al centrarse en un ciclo cerrado de uso del agua y recursos, la economía circular contribuye significativamente al ordenamiento sostenible del agua y promueve la justicia ambiental, asegurando que los recursos hídricos se gestionen de manera equitativa y sostenible para el beneficio de todas las comunidades y ecosistemas.

Economía forestal y de la biodiversidad.

La economía forestal y de la biodiversidad representa un enfoque integrado que busca armonizar la explotación económica con la conservación y el uso sostenible de los bosques y su biodiversidad. Este enfoque no solo contribuye a la preservación de los ecosistemas forestales, sino que también ofrece oportunidades económicas a las comunidades locales, promoviendo modos de vida sostenibles y valorando los servicios ecosistémicos que los bosques proporcionan. Dentro de este marco, se enfatiza la importancia de las cadenas de valor maderables y no maderables, así como la preservación de la fauna y flora nativas.

- **Aprovechamiento Sostenible de Productos Primarios del Bosque:** El aprovechamiento sostenible de los productos primarios del bosque incluye la extracción de madera y otros recursos como resinas y aceites esenciales de manera que se mantenga la integridad ecológica del bosque. Esto implica prácticas de manejo forestal que aseguran la regeneración natural y evitan la sobreexplotación. La certificación forestal y el manejo comunitario de bosques son ejemplos de cómo se pueden lograr prácticas sostenibles, asegurando que la extracción de recursos beneficie tanto a las comunidades locales como al medio ambiente.
- **Aprovechamiento Sostenible de Productos Secundarios del Bosque:** Los productos secundarios del bosque, como las frutas, nueces, fibras, y plantas medicinales, ofrecen oportunidades económicas significativas. La recolección sostenible de estos recursos no solo ayuda a conservar la biodiversidad, sino que también proporciona ingresos a las comunidades locales y fomenta la conservación del bosque por parte de quienes dependen de él. La promoción de mercados para estos productos y el desarrollo de cadenas de valor que respeten los principios de la sostenibilidad son fundamentales en este enfoque.
- **Aprovechamiento Sostenible de la Fauna y Flora:** La conservación y el uso sostenible de la fauna y flora forestales son cruciales para mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Esto incluye prácticas de manejo que permitan la utilización de especies silvestres sin comprometer su supervivencia a largo plazo. Programas de manejo de vida silvestre, turismo ecológico y proyectos de conservación de especies son estrategias clave en este ámbito. Estas prácticas no solo protegen la biodiversidad, sino que también generan beneficios económicos y sociales, promoviendo la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.
- **Integración y Diversificación Económica:** La integración de estas prácticas en la economía local es vital para el éxito a largo plazo de la economía forestal y de la biodiversidad. Esto implica diversificar las economías locales para reducir la dependencia de un solo recurso y fomentar un enfoque multifacético que incluya turismo, agricultura y otras actividades económicas. La formación y el fortalecimiento de cooperativas y asociaciones locales pueden facilitar esta integración, proporcionando a las comunidades las herramientas y el conocimiento necesarios para gestionar de manera sostenible sus recursos naturales.

La economía forestal y de la biodiversidad se centra en un manejo equilibrado y sostenible de los recursos forestales, maximizando sus beneficios económicos y ecológicos. Este enfoque implica la adopción de prácticas que respeten y mantengan la salud y la diversidad de los ecosistemas forestales, al tiempo que proporcionan oportunidades económicas y fomentan la conservación a largo plazo.

C. COMPONENTE DE GOBERNANZA PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA

En el marco del catalizador de la justicia ambiental, en el país se pretende garantizar el tratamiento justo de todos los colombianos a través de la participación efectiva, inclusiva, diferencial y con enfoque de género en la toma de decisiones sobre el desarrollo ambiental, fortaleciendo el poder para la gente en las decisiones ambientales que tengan que ver con su territorio, respetando las relaciones ecológicas y culturales que integran a las ciudades con el campo.

Asimismo, respetando las consultas populares y las consultas previas, libres e informadas, asegurando la transparencia y el acceso a la información, la participación pública en procesos de toma de decisiones y el control efectivo de la gestión pública, fortaleciendo la gobernanza inclusiva a través de la conservación de las especies, del bienestar y la protección de los animales.⁸ A continuación las líneas temáticas:

1. Línea Temática de Acuerdos Sociales

Para fortalecer los Acuerdos Sociales en el marco de la justicia ambiental en Colombia, es esencial fomentar la participación comunitaria en la gestión ambiental a través de programas educativos y espacios de diálogo que integren diversos actores sociales, incluyendo el conocimiento tradicional y local en la política ambiental. Además, se debe enfocar en la justicia ambiental para áreas vulnerables, asegurando un papel activo de estas comunidades en la formulación de soluciones. En cuanto al control social y la transparencia, es crucial establecer mecanismos efectivos de rendición de cuentas y evaluación continua, complementados con plataformas digitales que faciliten el acceso a información ambiental y permitan la participación ciudadana en la toma de decisiones. Estas acciones contribuirán a una gestión pública más transparente, inclusiva y responsable, fortaleciendo la gobernanza ambiental en el país.

⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia. Potencia mundial de la vida

- **Acuerdo social territorial:** Es una propuesta de desarrollo a partir del diálogo entre diversos actores (mujeres, jóvenes, comunales, organizaciones sociales de base, institucionalidad pública, y sector privado). Con el fin de ponerse de acuerdo para construir una visión compartida que permita tejer condiciones de vida digna, sostenibilidad y paz en los territorios.
- **Sistema control social y transparencia:** El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

2. Línea Temática de Sostenibilidad

En el contexto del desarrollo sostenible y la gestión ambiental en Colombia, es fundamental considerar diferentes aspectos y estrategias que permitan un manejo eficaz y responsable de los recursos naturales y del medio ambiente. Entre estos, destacan los Sistemas de Indicadores de Monitoreo Ambiental y Monitoreo Comunitario, que proveen datos cruciales para evaluar el impacto y la eficacia de las acciones emprendidas en el territorio. Asimismo, la Sostenibilidad Financiera e Institucional asegura la viabilidad y continuidad de los proyectos en el tiempo, evitando la pérdida de inversiones y esfuerzos. Además, la Educación Ambiental, tanto formal como informal, juega un rol clave en la sensibilización y capacitación de individuos y comunidades sobre la importancia de una relación armoniosa y sostenible con el medio ambiente. Finalmente, el Extensionismo se presenta como una herramienta vital para difundir conocimientos científicos y tecnológicos, fomentando así la transformación productiva y la transición hacia una economía centrada en la forestación y la biodiversidad. Juntos, estos componentes forman una base sólida para el avance hacia un desarrollo sostenible y respetuoso con el entorno natural y social.

Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y Monitoreo Comunitario:

El monitoreo es la obtención de información de forma continua para evaluar y medir los cambios y el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos del proyecto. A partir de los resultados del monitoreo se puede evaluar el impacto de las acciones y actividades desarrolladas en el territorio, por ejemplo, estrategias de conservación, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, restauración ecológica, zonificación, sistemas de alertas tempranas, entre otras. (Humboldt, 2020).

Sostenibilidad financiera e institucional: Suficiencia de insumos y recursos, tanto humanos como técnicos y financieros, que permitan estabilidad a mediano y largo plazo para que la inversión ejecutada no se pierda.

Educación Ambiental (Formal e Informal): La educación ambiental en Colombia se entiende como un proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente. Estas actitudes se sustentan en criterios para el mejoramiento de la calidad de vida y en una concepción de desarrollo sostenible.

Extensionismo: El Extensionismo se enfoca en una estrategia multidimensional que promueve el conocimiento científico, la información ambiental, y la innovación tecnológica, crucial para la transformación productiva y el avance hacia una economía centrada en la forestación y biodiversidad. Esta estrategia abarca la capacitación y asistencia técnica en prácticas sostenibles de manejo de recursos, el fomento de la agroecología, el desarrollo de redes colaborativas entre diversos actores, y la innovación y transferencia tecnológica adaptada a condiciones locales. Además, enfatiza la participación comunitaria activa y la integración de aspectos socioeconómicos en las políticas de desarrollo sostenible, complementado con un enfoque en monitoreo y evaluación continua para asegurar la eficacia y sostenibilidad de las acciones implementadas.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objetivo de la convocatoria, se distribuyó porcentualmente la representatividad de los criterios establecidos en el artículo 1.2.6.1.6 del Decreto 1821 de 2020 para el sector de ambiente y desarrollo sostenible, con base en la Metodología de Ponderación de Factores, de la siguiente manera:

Tabla 1. Criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	REPRESENTATIVIDAD (%)
1. Pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas.	40
2. Calidad de la propuesta en los términos jurídicos, técnicos, presupuestales, ambientales y de sostenibilidad.	60

Para la evaluación técnica y selección de los proyectos, se tendrá en cuenta el documento de la estructura de las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor

Recaudo, incluido en el plan de convocatorias del bienio 2023-2024. <https://regalias.minambiente.gov.co/plan-de-convocatorias-regalias/>

Por lo anterior, los proyectos que cumplan con las condiciones habilitantes serán evaluados con los criterios y subcriterios que se detallan a continuación:

Tabla 2. Criterios de puntajes

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
1. Pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas.	<p>1.1 Se evaluará la pertinencia de la intención de suscribir un convenio entre entidades públicas locales, regionales y/o nacionales, que debe enfocarse en la generación de una sinergia para la implementación de la metodología, y el logro de los objetivos, resultados, productos e impactos relacionados en el proyecto:</p> <p>1.1.1. Para la intención de suscribir un convenio entre entidades públicas que incluya desde dos (2) entidades territoriales, con al menos una (1) de las siguientes entidades públicas: i) Autoridad ambiental de la zona donde se pretende ejecutar el proyecto. ii) Institutos de investigación del SINA. iii) Institución de Educación Superior – IES local o regional de carácter público. (12) puntos.</p> <p>1.1.2. Para la intención de suscribir un convenio entre entidades públicas que incluya una (1) entidad territorial, con al menos una (1) de las siguientes entidades públicas: i) Autoridad ambiental de la zona donde se pretende ejecutar el proyecto. ii) Institutos de investigación del SINA. iii) Institución de Educación Superior – IES local o regional de carácter público. (10) puntos.</p>	12	40
	<p>1.2. Impacto de los componentes de Restablecimiento de la funcionalidad hídrica, Gestión adaptativa a la crisis climática y Gobernanza alrededor del ciclo del agua.</p> <p>1.2.1 El proyecto incluye dos (2) enfoques de la Restauración del componente de Ordenamiento territorial alrededor del agua y su relación con el agua y los ecosistemas y, al menos dos (2) del componente de Gestión adaptativa a la crisis climática para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono.</p> <p>y la totalidad del componente de Gobernanza para el ordenamiento territorial alrededor del agua. Puntos (15).</p> <p>1.2.2 El proyecto incluye al menos un (1) enfoque de la Restauración del componente de Ordenamiento territorial alrededor del agua y su relación con el agua y los ecosistemas y, dos (2) líneas del componente de Gestión adaptativa a la crisis climática para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono. y la totalidad del componente de Gobernanza para el ordenamiento territorial alrededor del agua. Puntos (10).</p>	15	

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO	
	1.2.3 El proyecto incluye un (1) enfoque de la Restauración del componente de Ordenamiento territorial alrededor del agua y su relación con el agua y los ecosistemas y, una (1) línea del componente de Gestión adaptativa a la crisis climática para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono y la totalidad del componente de Gobernanza para el ordenamiento territorial alrededor del agua. Puntos (5).			
	1.3 El proyecto integra un enfoque de inclusión social, con la participación de al menos uno de los siguientes grupos poblacionales: rural, mujeres, líderes ambientales, LGBTIQ+, personas con discapacidad, víctimas, en situación de fragilidad social y/o comunidades étnicas, como participantes del proyecto.	2		
	1.4 Los productos del proyecto se articulan con las líneas estratégicas, programas, proyectos y zonificación de manejo definidas en el instrumento de planificación o manejo del área ambiental estratégica, formulado y aprobado por la entidad ambiental competente.	5		
	1.5 El proyecto cuenta con productos y actividades que se ejecutan en alguna de las subzonas hidrográficas con índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento muy alto y/o alto	6		
TOTAL CRITERIO PERTINENCIA			40	
2. Calidad de la propuesta en los términos jurídicos, técnicos, presupuestales y ambientales.	2.1 Calidad Jurídica.	El proyecto describe su articulación con la política pública con cada uno de los niveles de gobierno y su alineación con los instrumentos de planificación territorial. De igual manera el análisis jurídico incluye la descripción de la necesidad o no de tramitar las licencias ambientales, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades del proyecto.	5	5
	2.2 Calidad técnica.	2.2.1 El proyecto guarda congruencia técnica entre el abordaje de los alcances temáticos que componen las líneas, sublíneas y acciones estratégicas, con el problema, cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología, presupuesto, cronograma, resultados y productos del sector de ambiente y desarrollo sostenible y en alguna de sus líneas programáticas de inversión pública.	17	17
	2.3 Calidad presupuestal.	2.3.1 El presupuesto propuesto del proyecto se encuentra en un rango razonable de mercado para la región y sus líneas temáticas, guardando coherencia con los productos a obtener y, con las actividades a desarrollar, las cuales se encuentran soportadas en análisis de cantidades y Análisis de Precios Unitarios, para el cumplimiento de las metas y objetivos de este.	5	5
	2.4 Calidad Social Ambiental.	2.4.1 El diseño de las medidas Restablecimiento de la funcionalidad del ciclo del agua y su relación con la conservación de los ecosistemas y, Gestión Adaptativa a la crisis climática, presentan un análisis de la vulnerabilidad específica del área ambiental estratégica frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad.	8	26

CRITERIO	SUB-CRITERIO		PUNTAJE	TOTAL, SUBCRITERIO
		2.4.2 Realiza el análisis de los factores limitantes, potenciadores, tensionantes y disturbios soportados a través de una caracterización (estado actual) físico-biótica y socioeconómica del área de estudio, congruente con la problemática identificada.	6	
		2.4.3 La información incluye un análisis a escala congruente con el instrumento de planificación ambiental aprobado del área ambiental estratégica, teniendo en cuenta entre otros aspectos relevantes su localización, altura (mínima y máxima), coordenadas geográficas y planas, capas (<i>shape</i>), entre otras.	6	
		2.4.4 El proyecto cuenta con un enfoque específico para abordar y adaptarse al cambio climático, en las áreas ambientales estratégicas, mediante la implementación de medidas concretas que contribuyan a la mitigación o adaptación al cambio climático de los Planes Integrales de Cambio Climático o Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	6	
	2.5. Sostenibilidad.	2.5.1 La estrategia de sostenibilidad técnica, social, ambiental y financiera describe la capacidad institucional, responsables, gestión de recursos e instrumentos de planificación propios, detallando de manera clara las acciones en un horizonte de tiempo específico (corto, mediano y largo plazo).	7	7
TOTAL CRITERIO CALIDAD				60
TOTAL CRITERIOS				100

10 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos que cumplan la reglas y condiciones habilitantes establecidos en los términos de referencia de la convocatoria surtirán el procedimiento de evaluación técnica.

Este proceso no solo busca identificar los mejores proyectos, sino también asegurar que estos estén alineados con las metas y objetivos de las políticas, planes y programas en materia de ambiente y desarrollo sostenible, que cumplan con todas las regulaciones y normativas vigentes.

En este sentido, dado que los recursos son finitos y los desafíos ambientales son vastos y complejos, es esencial contar con un proceso de evaluación robusto y transparente que permita identificar y priorizar aquellos proyectos que ofrezcan las soluciones más viables y sostenibles. Por ello, este proceso de evaluación se soporta sobre los criterios de evaluación y reglas definidas, que buscan garantizar la objetividad, la equidad y la transparencia en la selección de proyectos.

Es esencial comprender que se pone especial énfasis en la confidencialidad y en la integridad del proceso, asegurando que la evaluación se realice de manera justa y sin conflictos de interés.

La evaluación técnica de propuestas determina la viabilidad y el impacto potencial de cada proyecto presentado.

De esta manera, las propuestas serán evaluadas por un equipo interdisciplinario de profesionales que revisarán de manera cuantitativa y cualitativa los diferentes criterios del proyecto. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizará que estos profesionales serán seleccionados según los criterios de meritocracia, idoneidad, experiencia, calidad y competencias.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020. A continuación, se detalla cada paso de esta fase.

10.1.1 Calificación de Criterios

Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta los criterios de evaluación por puntaje establecidos de la siguiente manera:

- Para la evaluación de los proyectos se revisarán los documentos de soporte y se asignará un puntaje a cada criterio de evaluación. El puntaje otorgado será expresado en números enteros positivos sin que haya lugar a emitir una calificación diferente al puntaje máximo indicado en la tabla No.1 o cero (0), según corresponda.
- La calificación de los criterios 1.1 y 1.2 correspondientes a **“Pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas”** podrá obtener únicamente uno de los puntajes dentro del rango establecido.
- El puntaje emitido será el definitivo para los proyectos.

Los proyectos que integren el listado de elegibles deberán ajustar los criterios de evaluación no cumplidos y complementarse con la información necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Comisión Rectora en el documento denominado “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías” o el documento que haga sus veces.

11 LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos que hayan obtenido una calificación total, igual o superior a setenta (70) puntos, ingresarán al listado de elegibles en orden descendente, donde se presentara el resultado de la evaluación técnica para cada criterio y subcriterios que la conforman.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje para su ubicación en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Se ubicará en una posición superior en el listado de elegibles el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de pertinencia e impacto para la conservación de las áreas ambientales estratégicas.
- b) Si el empate persiste, se ubicará en una posición superior en el listado de elegibles el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de calidad de la propuesta en los términos jurídicos, técnicos, presupuestales y ambientales.

- c) Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y la hora de registro del proyecto en el sistema de información y se seleccionará aquel que haya sido registrado primero.

11.2 PUBLICACIÓN LISTADO PRELIMINAR DE ELEGIBLES Y ACLARACIONES

Tras la evaluación, se publica un listado preliminar de los proyectos elegibles, dando a conocer a los interesados los resultados preliminares. Se concede un período para que los proponentes puedan solicitar aclaraciones o hacer modificaciones en caso de inconformidades o dudas. Una vez resueltas todas las aclaraciones, se procede a la publicación del listado definitivo de proyectos elegibles.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

El listado preliminar de proyectos elegibles se publicará en el sitio web <https://regalias.minambiente.gov.co> en la fecha establecida en el cronograma del numeral 13 de estos términos de referencia. En todo caso deberá remitir la comunicación durante el periodo establecido en el cronograma de la convocatoria al correo electrónico: info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co.

Nota: Los proyectos que integran el listado de elegibles deberán ajustar los criterios de evaluación no cumplidos y complementarse con la información necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Comisión Rectora en el documento denominado *“Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías”*.

12 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Para la priorización y aprobación de los proyectos se respetará la conformación del listado definitivo de elegibles, financiando los proyectos en orden descendente según su calificación y teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y el saldo presupuestal, conforme la Ley 2072 de 2020⁸ del Sistema General de Regalías y el plan bienal de caja.

La financiación de los proyectos también estará sujeta al cumplimiento de los lineamientos y criterios de viabilidad, aprobación y ejecución contenidos definidos por los integrantes de la Mesa de Coordinación. Los tiempos para el cumplimiento de estos lineamientos y criterios serán informados a los proponentes de los proyectos que hagan parte del listado definitivo de elegibles de la convocatoria.

En todo caso, la inclusión de un proyecto en el listado definitivo de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.6.1.6 del Decreto 1821 de 2020.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria.	30 de noviembre de 2023.
Cierre de la convocatoria.	12 de abril de 2024.
Revisión de condiciones habilitantes.	15 de abril al 24 de mayo de 2024.
Subsanación de condiciones habilitantes.	27 al 31 de mayo de 2024.
Evaluación de proyectos.	04 al 28 de junio de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles.	05 de julio de 2024.
Recepción de comentarios al listado preliminar de elegibles.	08 al 10 de julio de 2024.
Respuesta a comentarios del listado preliminar de elegibles.	11 al 16 de julio de 2024.
Publicación del listado definitivo de elegibles.	19 de julio de 2024.

13 MODIFICACIONES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá modificar el contenido de estos términos de referencia, así como su cronograma por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a dicha cartera ministerial, o por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con las modificaciones no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

14 OTRAS CONSIDERACIONES

14.1 CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA CON EL PLAN DE CONVOCATORIAS

Los términos de referencia de esta convocatoria se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos en el plan de convocatorias aprobado para la inversión de los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del bienio 2023-2024, en el sentido que con la presente convocatoria se busca el fortalecer la gestión integral del ordenamiento territorial Alrededor del agua y la justicia ambiental a través de la restauración, rehabilitación, preservación de ecosistemas para la sostenibilidad y la resiliencia climática, donde se impacte a través de la conservación Áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras localizadas en: Macizo Colombiano, páramos, cuenca del río la vieja, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, las sábanas inundables de la Orinoquia y la cuenca del río Meta, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapatosa, Ciénaga de San Silvestre, los manglares de Morrosquillo, los humedales Ramsar en Colombia, el nudo de Paramillo, el río Chicamocha, la Cuenca Alta y media del río Bogotá, la región hídrica del valle de Atriz y el Piedemonte Amazónico En consecuencia, los proyectos presentados deberán atender las disposiciones contenidas en el citado plan.

14.2 ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración se deberán remitir al correo electrónico: info@minambiente.gov.co con copia obligatoria a regalias@minambiente.gov.co con el asunto “*SOLICITUD CONVOCATORIA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL.*”

Nota: No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas a medios distintos al correo electrónico definido en el inciso anterior, excepto cuando sea requerido directamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

14.3 ACTIVIDADES Y OBJETOS DE GASTO

En el marco de la convocatoria, se podrán financiar las actividades propias del proyecto que permitan la consecución de los productos esperados y para el caso de las iniciativas

que contemplen como uno de sus componentes la adquisición de predios, el trámite de licencias o permisos o la adquisición de maquinaria se deberá cumplir con lo dispuesto en la versión más reciente del documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicado por el Departamento Nacional de Planeación o la normativa que lo modifique, sustituya o adicione.

Nota: En concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 127 de la Ley 2056 de 2020, no se podrán financiar gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto.

14.4 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Los proyectos deberán incluir y determinar los costos asociados a las labores de interventoría o apoyo a la supervisión, las cuales harán parte de las actividades y costos del proyecto y se contratarán con cargo al mismo. En todo caso, le corresponde al ordenador del gasto de la entidad proponente justificar jurídica, técnica y financieramente la pertinencia de asignar un interventor o un supervisor de conformidad con la normatividad vigente y la pertinencia de una u otra vigilancia del cumplimiento del objetivo contractual que se suscriba.

Los rubros de apoyo a la supervisión o interventoría no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto; no obstante, deberán ser el resultado de un costeo claro y coherente, además de estar debidamente soportados y justificados.

Las entidades públicas ejecutoras ejercerán la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011⁹ y las demás normas que la modifiquen o adicionen y en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión o interventoría, según corresponda.

14.5 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 9 de Decreto 1142 de 2021, e, los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de

⁹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Regalías serán ejecutados por las entidades públicas designadas conforme los lineamientos de las convocatorias según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 y les serán aplicables las responsabilidades señaladas en el presente artículo.

Dichas entidades serán las responsables de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto, de suministrar y registrar la información de la gestión que se requiera y de implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño y decidir, de manera motivada, sobre su continuidad sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. Asimismo, serán las encargadas de la contratación de la interventoría o del apoyo a la supervisión.

En todo caso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no será responsable por la ejecución de los proyectos; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras.

14.6 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción y registro de los proyectos, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en estos términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma, al realizar la presentación del proyecto, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

14.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003¹⁰, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria de acuerdo con lo estipulado en la referida normativa.

¹⁰ Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.



15 ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación y solicitud de recursos.

Anexo No. 2. Carta de intención para la suscripción de convenio.

Anexo No. 3. Guía de elaboración del documento técnico

Anexo No. 4. Procedimiento de inscripción y registro

Anexo No. 5. Salidas gráficas territorios priorizados PND 2022-2026.

Anexo No. 6. Salidas gráficas cuencas con vulnerabilidad por desabastecimiento

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico: info@minambiente.gov.co con copia obligatoria regalias@minambiente.gov.co.

GLOSARIO

- **ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:** Ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.
- **AMENAZA:** Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.
- **AMENAZAS NATURALES:** Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente; por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede ocasionar la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos o biológicos en la biosfera permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.
- **CALIDAD AMBIENTAL:** Capacidad relativa de un medio ambiente para satisfacer las necesidades o los deseos de un individuo o sociedad.
- **CALIDAD DEL AGUA:** Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la fisicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.
- **CAMBIO CLIMÁTICO:** Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana. El Cambio Climático tiene efectos en los ciclos de temperaturas y lluvias, aumento de la temperatura promedio global, puede afectar la ocurrencia de eventos climáticos extremos e incrementar el nivel del mar, entre otras graves consecuencias para los seres humanos, sus actividades productivas y estilos de vida; además afecta a otras especies, ecosistemas y paisajes.
- **CONSERVACIÓN:** Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.
- **CONTAMINANTE:** Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.

- **CUENCA:** Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar.
- **DEFORESTACIÓN:** Eliminación definitiva de la cobertura de bosques para destinarla a otros usos. Ejemplo: Cuando se tala el bosque para la producción agrícola o ganadera.
- **DEGRADACIÓN DETERIORO AMBIENTAL:** Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socionatural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socionatural.
- **DEGRADACIÓN:** Pérdida o deterioro de las funciones ecosistémicas, de la estructura, biomasa y/o riqueza en biodiversidad de los bosques. Ejemplo: Cuando se extraen árboles selectivamente del bosque para la producción maderera.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE:** Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.
- **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:** Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.
- **ECOSISTEMA:** Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.
- **ENTIDADES TERRITORIAL:** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.
- **EOT ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Instrumento de planificación municipal de mediano y largo plazo, para municipios con población inferior a los 30.000 habitantes, para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del suelo y los espacios, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

- **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:** Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.
- **FAUNA:** Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.
- **GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL:** Proceso social y político continuo en el que intervienen diversos actores de la vida municipal políticos, económicos, sociales y en el que se define, formula y ejecuta un conjunto de acciones que tienen como finalidad el desarrollo sostenible de un territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- **HUMEDAL:** Son humedales aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". (Fide Scott y Carbonell 1986). Política Nacional de humedales interiores de Colombia, Ministerio de Medio Ambiente, 2001.
- **MANEJO AMBIENTAL:** Instrumento mediante el cual se intenta concretar, con respecto a nuestro entorno, aquellas aspiraciones definidas como positivas por el sistema de valores representativos de los intereses de la población afectada con las intervenciones que se llevan a cabo en el ecosistema de gestión.
- **MANEJO FORESTAL:** Conjunto de actividades de caracterización, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección del bosque, conducentes a asegurar la producción constante de madera y otros bienes y servicios ambientales.
- **MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO:** Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de los sumideros (áreas que capturan y acumulan los GEI).
- **PBOT:** Instrumento de planificación municipal de mediano y largo plazo, para municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes, para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del suelo y los espacios, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.
- **POT:** Instrumento de planificación municipal de mediano y largo plazo, para municipios con población superior a los 100.000 habitantes, para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del suelo y los espacios, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.



ACRÓNIMOS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IHVA	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.
MGA	Metodología General Ajustada.
NDC	Contribuciones Nacionalmente Determinadas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
POMCA	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
PMA	Plan de Manejo Ambiental.
PSA	Pago por Servicios Ambientales.
SINA	Sistema Nacional Ambiental.
SGR	Sistema General de Regalías.



REFERENCIAS

CEPAL. (2023). Agenda Regional de Acción por el Agua 2023: América Latina y el Caribe. Recuperado de:

https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/agenda_regional_de_accion_por_el_agua_alc_0.pdf.

Departamento Nacional de Planeación. (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia, potencia mundial de la vida. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>.

Ideam (2023). Estudio Nacional del Agua 2022. Ideam. 464 pp.

Naciones Unidas. (2023). Conferencia de la ONU sobre el Agua 2023 [Conferencia]. 22-24 de marzo de 2023, Nueva York, Estados Unidos de América. Recuperado de <https://sdgs.un.org/es/conferences/water2023>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2015). Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas. Bogotá, D.C.: Colombia. ISBN: 978-958- 8901-02-2. Medio electrónico o digital.

Perez Espejo, R., Ávila Foucat, S., & Aguilar Ibarra, A. (2014). Introducción a las Economías de la Naturaleza. Instituto de Investigaciones Económicas y Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial. https://www.iiiec.unam.mx/publicaciones/libros_electronicos/introducci%C3%B3n-las-econom%C3%ADas-de-la-naturaleza